



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DOCENCIA
SVT/ALN/GAG/mca

MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE RÉGIMEN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO APROBADO POR DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N°5.420, DE 2023, EN SENTIDO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 07 de julio 2025

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N°4435

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, de Educación, que aprueba los nuevos Estatutos de esta corporación; en la Ley N°21.094, sobre Universidades estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Universitario exento N° 1.758, de 2008, aprobatorio del Modelo Educativo de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto Universitario exento N° 88, de 1997, que aprueba nuevo Reglamento General de Régimen de Estudios de esta institución y deroga normas que indica; en el Decreto Universitario exento N° 1.544, de 2018, que aprueba Nuevo Reglamento General de Régimen de Estudios de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto Supremo de Educación N°143, de 2022; en la Resolución N°36, de 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; lo establecido en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014, y

CONSIDERANDO:

1° La conveniencia de reducir la actual equivalencia de las horas cronológicas a considerar para un crédito transferible (SCT) en la Universidad del Bío-Bío, con la finalidad de obtener una mejor distribución de la carga académica de los y las estudiantes de las carreras y programas de la Universidad del Bío-Bío.

2° Que el Consejo Académico, en su cuarta sesión ordinaria para el período 2025, realizada con fecha 09 de junio de 2025, por la mayoría de los Consejeros y las Consejeras asistentes, a proposición de la Vicerrectoría Académica, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 letra e) del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1989, del Ministerio de Educación Pública, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, acordó, en el marco de la implementación del modelo educativo actualizado, aprobado por Decreto Universitario exento N°7.309, de 2024, aprobar la **modificación de la equivalencia de las horas cronológicas de los créditos del Sistema de Créditos Transferibles SCT Chile para las carreras y programas de pregrado de la Universidad del Bio-Bio**, reduciéndose de 30 a 27 horas cronológicas la equivalencia para 1 crédito SCT.

En consecuencia, se acordó aprobar la actualización de las normas reglamentarias internas que la implementación de la nueva equivalencia exija y, en particular, la sustitución, por la disposición que en el mismo acuerdo se indica, del artículo 2°, número 5, del Reglamento General de Régimen de Estudios aprobado por Decreto Universitario exento N°5.420, de 2023.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

El Consejo Académico adoptó su acuerdo en base al documento denominado **Propuesta de Modificación de Equivalencia de Horas Cronológicas de SCT Chile para la Carreras y Programas de la Universidad del Bío-Bío**, de abril de 2025, preparado por la Dirección de Docencia, el cual consta de 8 páginas y contiene la justificación del cambio a implementar, así como sus efectos sobre la carga académica de los y las estudiantes y sobre la extensión del calendario académico, el cual fue tenido a la vista por los Consejeros y Consejeras asistentes y se entendió formar parte integrante del acuerdo respectivo para todo efecto legal.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para, de conformidad con el documento presentado, archivado en Secretaría General, revisar, efectuar ajustes y corregir aspectos de forma en las disposiciones del mismo, siempre que no alteren el fondo del acuerdo adoptado, incorporando dichos ajustes y correcciones formales en los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello al Consejo Académico.

Lo anterior, en los términos de que da cuenta el Certificado de Acuerdo C/A N°08/2025, extendido por la secretaria y ministro de fe del órgano colegiado.

DECRETO:

1°) MODIFÍCASE el Reglamento General de Régimen de Estudios de la Universidad del Bío-Bío, aprobado por Decreto Universitario exento N°5.420, de 2023, en el sentido de sustituirse el actual numeral 5) de su artículo 2°, por el siguiente:

“5) CRÉDITO SCT (Sistema de Créditos Transferibles): Unidad valorativa del trabajo sistemático que un/a estudiante debe realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje y competencias esperados de una determinada actividad académica. Un crédito SCT en la Universidad del Bío-Bío equivale a 27 horas cronológicas de carga horaria total semestral, incluyendo horas de trabajo presencial y horas de trabajo autónomo (no presencial)”.

2°) La modificación que por el presente decreto se aprueba deberá incorporarse obligatoriamente en todas las renovaciones curriculares de las carreras de pregrado, así como en las nuevas carreras y programas que se aprueben a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, manteniéndose en todo lo demás inalterado el vigente Reglamento General de Régimen de Estudios, aprobado por Decreto Universitario exento N°5.420, de 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

BENITO UMAÑA HERMOSILLA – Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,
Saluda a usted,



ROMINA BAZAES MUÑOZ
Secretaría General